

Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional

REQUISITOS Y PRECIOS DE SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEL PAIS

Versión #18/2021

Arts. 49 y 50 Ley de Catastro.

“Toda persona natural o jurídica estará obligada a prestar la información, cooperación y auxilio que les fuera requerida por aquellas personas que realizaren los trabajos catastrales a que se refiere esta ley.”

REQUISITOS GENERALES.

- A. Proporcionar clave catastral actualizada (N°. de mapa y N°. de parcela) Art.4 LPA.
- B. Presentar Comprobante de Pago debidamente cancelado según el precio correspondiente al servicio e indicando en concepto el servicio requerido (Revisión de plano, Certificación o Informe Catastral).
- C. Proporcionar el número de la (s) matrícula (s) o antecedente (s) de inscripción que ampara el inmueble a revisar, identificando el inmueble sobre el que se realizará el trámite. En caso del servicio de Certificación de Denominación Catastral o Revisión de Perímetro que no cuente con antecedente registral, no requerirá dicho dato. En cumplimiento del art. 49 L.C. literal b) presentar documento que ampare la posesión del inmueble si lo tuviere.
- D. Mostrar Documento de Identidad del solicitante (DUI o Pasaporte en caso de extranjeros)
- E. Si el trámite es presentado por persona distinta del titular del inmueble, debe presentar autorización por escrito con firma del propietario legalizada por notario Art. 5 LPA.
- F. Presentar Plano del Levantamiento Topográfico (art. 27 de la Ley de Ing. Topógrafos y art. 10 RSI) en original y copia, (se mostrará el Plano original solo para comparar), que deberá contener:
 1. Firma y Sello del Profesional responsable registrado debidamente en el MVDU.
 2. Escala y Fecha del levantamiento.
 3. Área del inmueble en M².
 4. Nombre del o los Propietarios según inscripción o matrícula y Dirección del Inmueble.
 5. Coordenadas de ubicación, por lo menos en 2 vértices de la parcela objeto de la revisión e indicar el norte.
 6. Rumbos y distancias legibles, (Identificando el tipo de Lindero y/o Vértice en caso de Revisión de Perímetro - Remedición).

TIPOS DE LINDEROS		
1	Muro	Mu
2	Pared	Pa
3	Tapial	Tap
4	Cerco vivo o alambrado	Cf
5	Cerco vivo o árbol	Cv
6	Canaleta o zanja	Ca - Za
7	Talud bajo < 1.50	Tb
8	Talud alto > 1.50	Ta
9	Quebrada o barranca	Qu - Ba

TIPOS DE VERTICES O ESQUINEROS		
1	Mojón	Mo
2	Esquinero de Edificio	Es
3	Poste	Po

7. Esquema de Ubicación, conteniendo al menos 2 puntos de referencia cercanos a la parcela objeto de la revisión.
8. Colocar nombres de colindantes actuales; para el caso de ser lotificaciones, además del nombre, se deberá colocar número de lote y polígono correspondiente y a la vez cualquier bien nacional que afecte a la parcela (calles, ríos y otros), identificándolos con el nombre que se conoce; así como, identificar el resto si hubiere, como colindante.

9. Indicar gravámenes sobre los inmuebles, si hubiere (hipotecas de porción, servidumbres de tránsito, de electroducto, de aguas lluvias, etc.)

Notas:

- ✓ Se recomienda presentar archivo digital adjunto al plano impreso, tanto en CAD como en PDF, con las siguientes consideraciones:
 - a) El archivo CAD facilitara la revisión de su proyecto, deberá presentarse en Cd debidamente rotulado y en su respectivo estuche o por cualquier medio magnético incluso por correo electrónico dirigido al Jefe de la respectiva delegación (ver listado de correos), identificado con el número de transacción con el cual se hizo la presentación del proyecto, el archivo debe estar georeferenciado y guardado en versión de Autocad 2014 (pantalla Model), Dxf ó Micro Station V7, debiendo contener solo la información necesaria para su revisión.
 - b) El Archivo PDF deberá contener el plano correspondiente al trámite debidamente firmado y sellado por el profesional responsable.
- ✓ El plano impreso deberá ser legible y no se permitirán hojas anexas a excepción de la Revisión de fraccionamientos (Desmembraciones en Cabeza de su Dueño y Condominios de acuerdo a lo detallado en esos ítems), sin tachaduras o enmendaduras.
- ✓ Se aclara que toda documentación que se ingrese a Catastro para fines de trámite pasa a formar parte del expediente de la misma por lo que no se hará devolución de esta documentación al solicitante, salvo el que presente el archivo digital en PDF del plano correspondiente al trámite, puesto que al final de la revisión, se devolverá el plano presentado en formato impreso.
- ✓ No se puede solicitar varios servicios en un mismo plano, ni aunque éstos correspondan a un mismo propietario, a excepción de quienes presenten el archivo digital en PDF del plano correspondiente al trámite.
- ✓ En los casos que el plano presentado contenga un tramo curvo, se deberá describir su radio, la longitud de cuerda, su rumbo y distancia, cuando no se adjunte el archivo digital en CAD.
- ✓ En los casos en que la transacción requiera de inspección de campo, será indispensable que el o los interesados tengan definidos los linderos de la parcela, mediante cercos de cualquier material, o mojones permanentes. (Art. 24 de la ley de Ingenieros Topógrafos) Caso de no cumplir con este requisito, el trámite puede resultar como Pendiente de Correcciones hasta contar con la información establecida en el campo, a excepción de las parcelas que forman parte de los Embalses. Art. 8 LPA.

REVISION DE PERIMETRO (Reunión de Inmuebles).

- Requisitos Generales.
- Indicar en el Plano de levantamiento topográfico, las parcelas a reunir con sus áreas inscritas y datos que amparan su inscripción (especificar en caso no esté trasladado a SIRyC), así como el área registral resultante de los inmuebles a reunir.

Nota: El precio se calculará en base a la cantidad de tramos que conforman el perímetro general que absorbe las parcelas reunidas y presentadas en el Plano Topográfico.

REVISIÓN DE PERIMETRO (Remedición).

- Requisitos Generales.
- Profesional que firma y sella el plano a presentar, deberá ser acorde al Art. 15 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.

REVISIÓN DE PERÍMETRO (Declaración Jurada).

Caso 1. Art. 10 inciso 5 RSI

- Requisitos Generales.
- Identificar en el plano:
 1. Todas las porciones segregadas con anterioridad del inmueble general con los respectivos datos que amparan sus inscripciones (matrícula, inscripción, etc.).
 2. Detallar el área a declarar bajo juramento.
 3. Cuadro de rumbos y distancias de cada uno de los restos del inmueble, con su respectivas áreas, que deben sumar el área total que van a declarar.

Caso 2. Art. 10 inciso 3 RSI, Art. 17 Reestructuración RPRH y 52 de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional.

- Requisitos generales y en sustitución del literal F de dicho requisitos se presentará lo indicado en el siguiente ítem:
Copia de plano aprobado por las instituciones competentes, con sus respectivos cuadros de áreas por polígonos y lotes y el cuadro resumen de áreas (identificando los lotes, z/ verdes, z/ protección, a/ circulación, z/ social, servidumbres, restos si los hay, etc.) en el cual se indicaran los lotes inscritos con su respectivo número de inscripción detallando el área que declaran bajo juramento.

Nota: El precio se calculará en base a la cantidad de tramos que conforman el perímetro general del proyecto.

REVISION DE PERIMETRO.

- Requisitos Generales.
- Se identificará la inscripción del inmueble (matricula, inscripción, etc.) si lo hubiere.
- El plano deberá estar firmado y sellado por el profesional responsable del levantamiento topográfico.

REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Simple).

- Deberá cumplir con todos los requisitos generales para la porción a fraccionar.

Lotificaciones regularizadas Art 39 y 53 LELPUH.

- Requisitos generales por cada solicitud.
- Plano y resolución de Regularización autorizado por la Institución competente en original y copia, (se mostrará el Plano original solo para comparar), el cual será presentado únicamente en la primera solicitud de trámite para dicha lotificación.

Lotificaciones no regularizadas Art 40 y 51-A LELPUH.

- Requisitos generales.
- Número de expediente de la resolución favorable emitida por la Oficina de Mantenimiento Catastral correspondiente.

Nota:

- 1) Para los fraccionamientos Simples en general, se aplicará la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional y su Reglamento, Ley de Catastro y todas las leyes relacionadas al fraccionamiento, ya que de esto dependerá el resultado del trámite.
- 2) En caso de identificar un trámite que muestre un posible desarrollo de lotificación simulado con otro servicio eludiendo lo establecido en la LELPUH, se informará al MVDU en cumplimiento al art. 26 lit. g) e inciso segundo de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional y su Reglamento

REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Partición).

Partición Extrajudicial:

- Requisitos Generales.
- Que el dato registral del inmueble se encuentre en pro indiviso.
- En el plano de levantamiento topográfico, deberán detallar por cada porción lo siguiente:
 - a. Nombre del propietario a quien será asignada.
 - b. Cuadro de rumbos y distancias de cada porción y sus respectivas áreas, así como el área total.

Nota: Se aplicará la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones de Uso Habitacional y su Reglamento, Código Civil art. Art. 1196, Ley de Catastro y todas las leyes relacionadas al fraccionamiento, ya que de esto dependerá el resultado del trámite.

Partición Judicial:

- Requisitos Generales.
- Copia certificada de la resolución Judicial de las Hijuelas firmada y sellada por el Juez que la dictaminó.

REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Proindiviso).

- Requisitos generales.
- Profesional que firma y sella el plano deberá ser acorde al Art.8 de la Ley Especial Transitoria para la Delimitación de Derechos de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión.

Nota: Es de completa responsabilidad de la persona interesada, que la solicitud presentada se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la Ley Transitoria de Derecho de Propiedad en Inmuebles en Estado de Proindivisión, promulgada en el mes de Julio del 2016 a Julio del 2021.

REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Desmembración en Cabeza de su Dueño).

- Requisitos Generales y en sustitución del literal F de dicho requisitos se presentará lo indicado en los siguientes ítems:
 - a. Presentar copia impresa de resolución y plano (tantos como inmuebles conformen el proyecto) de distribución de lotes aprobado por las Instituciones competentes (MMVDU, OPAMSS, Alcaldías u otra), junto con el plano y resolución original sólo para confrontarlos.
 - b. Cuadros de áreas por Polígonos y lotes, junto con el Cuadro resumen de áreas (lotes, z/ verdes, z/ protección, a/ circulación, z/ Equipamiento Social, restos si los hay, etc.).
 - c. Indicar perímetro de hipotecas de porción, si las hubiere.
 - d. Indicar rumbos y distancias de Polígonos y calles para su respectiva digitalización cuando no se adjunte el archivo digital.

REVISIÓN DE FRACCIONAMIENTO (Condominio).

- Requisitos Generales y en sustitución del literal F de dicho requisitos se presentará lo indicado en los siguientes ítems:
 - a. Presentar copia impresa de resolución y plano aprobado por las Instituciones competentes (VMVDU, OPAMSS, Alcaldías u otra) junto con el plano original sólo para compararlos. Estos deben contener la distribución de los espacios por nivel, con medidas lineales visibles, y especificando si son a rostro o a eje de pared, número del apartamento y nomenclatura necesaria.
 - b. Presentar cuadro de áreas privativas y comunes, cuadro de volumen (medida cubica si fuesen condominios verticales) por apartamento, por nivel y el cuadro resumen de las mismas copia impresa y escaneado en archivo PDF, en los cuales, se indicara la cantidad de espacios, así mismo si el condominio posee áreas independientes de los apartamentos o locales, se deben identificar claramente en el plano, y especificar si son áreas privadas, ya que tendrán matrículas independientes como en el caso de las bodegas, estacionamientos, jardines, etc.
 - c. Especificar si fuera el caso, el número de estacionamiento que le correspondiese a cada apartamento o local.
 - d. Identificar perímetro de hipoteca de porción si las hubiere.
 - e. Adjuntar escrito firmado en original del o los propietarios del inmueble, en el que se detallen las áreas que conforman el proyecto y su carácter de común o privadas, tanto en los locales o apartamentos como en las bodegas, estacionamientos, jardines y otros, ya que de dicha información dependerá la cantidad de pre matriculas que se le generen al Proyecto. En caso de que el propietario sea una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal, adjuntando copia simple del documento que lo acredita como tal y legalizando la firma en cumplimiento al art. 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
 - f. Indicar la información técnica necesaria para el correcto posicionamiento de los edificios dentro del Inmueble General para su respectiva digitalización cuando no se adjunte el archivo digital.

Notas que aplican a todo proyecto que sea presentado con los permisos correspondientes a Entidad Competente:

- ✓ Si el o los planos aprobados por las Instituciones correspondientes, carecieran de información técnica que se requiera para su revisión (medidas y áreas), se deberá anexar un plano original que complemente lo requerido, el cual deberá estar firmado y sellado en original por el profesional responsable.
- ✓ En caso de presentar plano de corrección y en él se presentaran modificaciones al diseño original o perímetro del inmueble avalado por la institución competente, se le indicará que presente un nuevo plano aprobado con la resolución correspondiente y se ingresará como una nueva solicitud cancelando el pago que corresponda, con la nueva presentación se entiende por invalidado el trámite anterior.

- ✓ La vigencia de la aprobación del plano dependerá de lo establecido al respecto por la Institución que la emita.
- ✓ Para los casos de revisión de planos por Desmembración en Cabeza de su Dueño o Condominios, en los cuales el proyecto aprobado por la institución competente se ubica sobre dos o más parcelas catastrales con distintas matrícula o inscripciones, se deberán solicitar el mismo servicio de acuerdo a la cantidad de inmuebles que afecte, cancelando su respectivos aranceles, anexando copia del plano aprobado por institución competente para cada solicitud y el plano topográfico de la sección que ampara cada uno de los antecedentes. De igual manera se procederá si estos tipos de proyectos se ubicaran dentro de una parcela madre u origen con indeterminación física de linderos y se identifique que éste registralmente recaerá sobre más de un antecedente.

CERTIFICACION E INFORME CATASTRAL

- Identificar catastralmente de la parcela de interés. En caso recaer el inmueble en zona que carece de información catastral (zona norte de Chalatenango, Cabañas, San Miguel, Morazán y La Unión), no será requisito.
- Presentar el Comprobante de Pago por el servicio a solicitar debidamente cancelado según el precio correspondiente e indicando en el concepto el tipo de servicio requerido (Certificación Catastral o Informe Catastral)
- Proporcionar número de DUI y NIT del propietario o poseedor.
- Mostrar Documento de Identidad del solicitante (DUI ó pasaporte)
- Croquis de ubicación identificando:
 - Dos puntos de referencia como mínimo, estos pueden ser: Escuela, iglesia, desvío, cancha, tienda, cementerio, etc., cercanos a la parcela de interés.
 - Detallar el nombre del propietario o poseedor anterior.
 - El nombre de los colindantes por cada rumbo (Norte, Oriente, Sur y Poniente).
- Proporcionar documentación que tuviere y que ampare la adquisición del terreno, tales como: Compraventa, Aceptación de Herencia, cesión de derechos si no fuera heredero universal o en su defecto las diligencias de titulación. Art. 49 de la Ley de Catastro.
- Presentar plano de levantamiento topográfico según lo establecido en los requisitos generales literal F), cuando:
 - a) Catastro no tiene delimitada la parcela de interés y el interesado requiera el detalle del área exacta del inmueble a titular, por lo que presentará solicitud de revisión del plano, cancelando el precio correspondiente, en forma paralela a la solicitud de la CDC o informe. Art. 26 Ley de Ingenieros Topógrafos.
 - b) Cuando la parcela recaer en una zona que carece de información catastral (zona norte de Chalatenango, Cabañas, San Miguel, Morazán y La Unión) el trámite se realizará bajo una misma transacción. Acuerdo No. 62 -2017 Consejo Directivo CNR.

Notas:

- Para el caso de solicitar la impugnación de una CDC que se haya emitido con antecedente registral, deberá de acompañar o detallar en el escrito de impugnación, el análisis registral o información adicional que esclarezca la información catastral.
- En los casos de deterioro, destrucción, pérdida o extravío de la Certificación de la Denominación Catastral, podrá reponerse éste, previo pago de los derechos respectivos, de acuerdo al Art. 45 de la Ley de Catastro.

IMPUGNACION O RECONSIDERACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS (Art 124 LPA)

- ✓ Si el solicitante de un producto o servicio detecta error o no estuviese de acuerdo en la información contenida en la información catastral, podrá realizar la impugnación respectiva a efecto que se reconsidere lo solicitado. Para tal fin, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 125 de la LPA y adjuntar el documento original sobre el que solicita reconsideración.

Aclaraciones y recomendaciones Generales:

- ✓ Al recibir la boleta al momento de ingresar el servicio se le recomienda verificar que todos los datos proporcionados sean los correctos, ya que deberá de firmar una copia de ésta en la cual da por aceptado la información ingresada.
- ✓ En los casos que el propietario o interesado requiera modificar la información contenida en un trámite que anteriormente se le ha resuelto con Notificación Final, deberá presentar un escrito de desistimiento en base al Art. 116 de la LPA. En el caso que la solicitud la presente el apoderado o Representante Legal, será necesario adjuntar copia del documento que lo acredita como tal. Si fuese un tercero, será necesario que se presente autorización por escrito con firma del propietario legalizada por notario Art. 5 LPA.
- ✓ Para el retiro de Resoluciones Catastrales, se entregará: 1) Al solicitante, 2) Al propietario y 3) Persona autorizada por cualquiera de los dos anteriores, con autorización por escrito y con firma legalizada ante Notario Art. 5 LPA. La **Resolución Final** entregada por Catastro, se recomienda anexarla en original o copia a la escritura para su presentación en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, con la finalidad de facilitar la identificación de la parcela de interés en el procedimiento de la confrontación con el documento. En el caso que haya recibido la resolución por vía electrónica, no será necesario pasar a retirar ningún documento impreso al Catastro.
- ✓ En base al Art. 15 de la Ley de Catastro, se solicitará la presencia de los colindantes cuando:
 - a) El levantamiento topográfico presentado recaiga sobre una parcela controlada por catastro que contenga dos o más inmuebles inscritos o no y que no se encuentren delimitados,
 - b) Los linderos de la parcela controlada por Catastro difieran con el presentado en el levantamiento topográfico denotando afectación a terceros,
 - c) Se delimitarán inmuebles localizados en zona donde no se cuente con Catastro.
- ✓ Si el Propietario o Poseedor del inmueble se encuentra fuera del país deberá de nombrar un apoderado legal para todo trámite catastral. Art. 5 LPA.
- ✓ En caso que se dieran modificaciones al diseño original del perímetro del inmueble, que no estén relacionadas con la subsanación de las correcciones, ya sea que se incluya más área o se reduzca, se deberá dejar sin efecto la solicitud actual y presentar una nueva, cancelando el pago del arancel correspondiente.
- ✓ Si al presentar el plano de correcciones se estuviera agregando o reduciendo la cantidad de lotes o parcelas presentadas inicialmente, se deberá dejar sin efecto la solicitud actual y presentar una nueva, cancelando el pago del arancel correspondiente.
- ✓ El servicio (acto contrato) con el cual se revisan los planos será responsabilidad de quien solicita, no se realizará cambio del servicio (acto contrato) ni devolución.
- ✓ El interesado deberá subsanar las observaciones detalladas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del trámite, de conformidad a lo establecido en el art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, so pena de iniciar el trámite de caducidad en los términos que señala el art. 117 LPA.
- ✓ De no estar de acuerdo con lo resuelto en la impugnación o reconsideración, en base al art. 124 de la LPA, puede presentar su recurso de apelación para ante el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, dentro de los 15 días subsiguientes a recibir dicha resolución, presentando el recurso en las Oficinas de Mantenimiento Catastral que haya dictado la resolución o presentarlo directamente en las oficinas Centrales en San Salvador. Art. 135 de LPA.
- ✓ Si hubiere disputa sobre un lindero o sobre una parte de un inmueble, se deberá solventar previamente dicha situación con la autoridad judicial competente antes de realizar cualquier trámite en las Oficinas de Mantenimiento Catastral, tal cual lo establece el art. 16 de la ley de Catastro.
- ✓ Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por ley o por los tratados internacionales, de acuerdo al DECRETO N° 462, creación del CNR, y Art. 39 de la Ley de Catastro.

REVISION DE PLANO

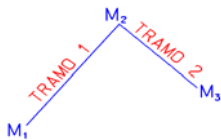
REVISION DE PERIMETRO (Remediación, Reunión de Inmuebles y Declaración Jurada)

De 3 a 30 tramos	\$21.00
De 31 a 60 tramos	\$32.00
De 61 a 90 tramos	\$58.00
De 91 a 120 tramos	\$86.00
De 121 a 150 tramos	\$97.00
Más de 150 tramos	\$0.65 por c/ tramo adicional

REVISION DE FRACCIONAMIENTO (Segregación Simple, Hipoteca de Porción Partición, Desmembración en Cabeza de su Dueño y Condominio)

De 1 a 20 Lotes/Apto.	\$50.00
De 21 a 40 Lotes/Apto.	\$100.00
De 41 a 60 Lotes/Apto.	\$150.00
De 61 a 80 Lotes/Apto.	\$200.00
De 81 a 100 Lotes/Apto.	\$250.00
Más de 100 Lotes/Apto.	\$2.50 por cada Lote/Apto. adicional

La distancia entre un mojón o esquinero a otro se llama tramo.



PRODUCTO CATASTRAL

Ubicación Catastral	\$ 6.78
Listado de Parcelarios (copia dura o digital de la información alfanumérica de la parcela)	\$ 4.00
Mapas Catastrales (copia dura o digital de la información geográfica por parcela)	\$ 3.50
Copia de Notificación de Resultados de Revisión de Planos	\$ 2.50
Fotocopia de Plano Revisado	\$ 5.00

Departamentos con Catastro Modernizado: Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, San Salvador, La Paz, La Libertad, San Vicente y Usulután.

CERTIFICACION E INFORME CATASTRAL

En San Salvador, para la presentación de planos se cancela mediante Comprobante de Pago en Bancos autorizados, para la compra de Productos y Certificaciones e Informes Catastrales se cancela en Colecturía (2do. Nivel). En las Oficinas Departamentales al interior del País, todo Servicio y Producto se cancela mediante Comprobante de Pago en Bancos autorizados.

Area Parcela (m2)	Distancia (km)				
	0 a 20	21 a 40	41 a 60	61 a 100	101 a mas
0 a 200	\$33.90	\$39.55	\$48.59	\$54.24	\$73.45
201 a 400	\$37.29	\$42.94	\$50.85	\$56.50	\$76.84
401 a 600	\$39.55	\$45.20	\$54.24	\$59.89	\$79.10
601 a 800	\$42.94	\$48.59	\$56.50	\$62.15	\$82.49
801 a 1000	\$45.20	\$50.85	\$59.89	\$65.54	\$84.75
1001 a 5000	\$54.24	\$59.89	\$67.80	\$73.45	\$96.05
5001 a 10000	\$59.89	\$67.80	\$73.45	\$84.75	\$101.70
10001 a más	\$65.54	\$71.19	\$84.75	\$96.05	\$107.35

LISTA DE CONTACTOS PARA ENVIO DE ARCHIVOS DIGITALES

Departamento	Jefe de la Oficina de Mtto. Catastral	Correo electrónico	Teléfono
Ahuachapán	Ing. René Mauricio Contreras	rene.contreras@cnr.gob.sv	2890-4610
Santa Ana	Arq. Mónica Patricia Magaña	monica.magana@cnr.gob.sv	2890-4402
Sonsonate	Ing. Gustavo Antonio Brizuela	gbrizuela@cnr.gob.sv	2890-4205
Chalatenango	Ing. Humberto Elías Mejía Romero	humberto.mejia@cnr.gob.sv	2990-3904
La Libertad	Arq. Silvia Raquel Cea de Murcia	scea@cnr.gob.sv	2593-3706
San Salvador	Arq. Arlene Artiga de Armas	arlene.artiga@cnr.gob.sv	2593-5484
Cuscatlán	Sr. Edwin Vladimir Armijo	edwin.armijo@cnr.gob.sv	2990-3603
La Paz	Lic. Transito Somoza Martínez	transito.somoza@cnr.gob.sv	2990-3505
Cabañas	Arq. Víctor Efraín Rivera Montano	victor.rivera@cnr.gob.sv	2990-3004
San Vicente	Ing. Carlos Mauricio Arévalo Ávila	carlos.arevalo@cnr.gob.sv	2990-3803
Usulután	Lic. William Iván Zavala	william.zavala@cnr.gob.sv	2790-3404
San Miguel	Arq. María Olivia Ramírez de Flores	maria.ramirez@cnr.gob.sv	2790-3202
Morazán	Arq. Gerson Antonio Martínez Majano	gerson.martinez@cnr.gob.sv	2790-3104
La Unión	Ing. Manuel Mauricio Reyes	manuel.reyes@cnr.gob.sv	2790-3333